

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veintitrés, por una parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, representada por la Prof. Dra. **VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO** MSc, en su carácter de Decana, con domicilio legal en el Km. 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, en adelante **FCV-UNA** y, por la otra parte, **LA EMPRESA GRANOS Y NUTRICION S.A.**, representada en este acto por su Director Dr. **CESAR BORBA ROLÓN**, con domicilio en la Avda. Manuel Ortiz Guerrero e/ Avda. de la Victoria, Barrio Rincón, de la ciudad de Ñemby, en adelante **GRANUSA**; ambos denominados en común **LAS PARTES**, se reúnen para celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION.

JUSTIFICATIVO

Considerando que la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, es una Institución Universitaria Pública que realiza docencia, investigación y extensión en las Ciencias Veterinarias, la tecnología aplicadas en el ámbito de la salud y bienestar animal, respetando los valores éticos, buscando permanencia, calidad y desarrollo de sus recursos humanos, tiene como visión institucional la excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay, con reconocimiento nacional e internacional por su alta calidad académica, compromiso social y trabajo cooperativo con los sectores involucrados en el bienestar humano, promoviendo el bienestar animal. Además, **FCV-UNA**, dispone de recursos humanos calificados, un Plan de Estudios que incluye actividades diversas, como clases prácticas, investigación, tesis de grado y postgrado, por lo que sería beneficioso para ambas instituciones generar conocimientos científicos e innovadores.

Por su parte **GRANUSA**, es una empresa constituida con el propósito de proveer suplementos alimenticios para bovinos de carne, bovinos de leche, equinos y otras. Enfocada en la elaboración, comercialización y distribución de suplementos nutricionales para animales con los más altos estándares de calidad. Además, la empresa elabora sales minerales, sales proteicas, núcleo confinamiento y núcleo lactación en sus propias instalaciones. Para el efecto, cuenta con el equipamiento modernos, apoyados por un equipo técnico calificado con profundo conocimiento en cada área que día a día ofrece los mejores servicios buscando lograr las mejores técnicas y tecnologías para la nutrición animal de precisión.

Por los motivos antes enunciados **LAS PARTES** acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES.

El objetivo de presente Convenio Marco es establecer una relación interinstitucional entre la **FCV-UNA** y **GRANUSA**, con el propósito de brindar apoyo en la realización de labores emprendidas entre **LAS PARTES**, desarrollar actividades conjuntas en la transferencia





de conocimientos, realización de trabajos de investigación de grado como de posgrado, y que la misma contribuya a la innovación en las áreas que se considere de interés común, posibilitando estrechar vínculos entre el sector empresarial, la educación superior, apuntando al compromiso como beneficio de la sociedad, de acuerdo a las leyes como normativas vigentes que rigen para ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan; las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programas de capacitación, charlas, pasantías, asesoramientos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los ámbitos de sus respectivas competencias) en áreas de interés común, proporcionar el ambiente necesario para la ejecución de las actividades. **LAS PARTES** promocionarán los trabajos interinstitucionales mediante redes sociales con su posterior socialización en medios de comunicación.

ACUERDO DE LAS PARTES

La **FCV-UNA** se compromete en los siguientes:

- a) Facilitará recursos humanos capacitados quienes coordinarán las actividades con la contraparte de **GRANUSA** y efectuarán las orientaciones necesarias de acuerdos a las actividades programadas para lograr los objetivos esperados.
- b) Elaborará planes, programas y proyectos de trabajo en coordinación con **GRANUSA** y realizará las actividades propuestas dentro del ámbito de competencia de **LAS PARTES**.
- c) Propiciará oportunidades para compartir resultados de trabajos de investigaciones, experiencias varias en las áreas de competencia que son llevados a cabo tanto en la **FCV-UNA** como en la práctica profesional llevada a cabo por **GRANUSA**.
- d) Pondrá a disposición la asistencia técnica, participación de docentes, técnicos e infraestructura edilicia de la **FCV-UNA** para la realización de cursos, seminario, charlas, pasantía de técnicos y/o personal asignado en los que **GRANUSA** así lo requiera, previa planificación entre **LAS PARTES**.
- e) Apoyará a la realización de análisis laboratorial bajo la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación para el desarrollo de las mismas.
- f) Certificará de manera oficial las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto con la validación de puntos de extensión de acuerdo a las normativas vigentes de la **FCV-UNA**.



GRANUSA, se compromete en los siguientes:

- a) Establecerá mecanismos de coordinación, colaborará, apoyará y participará en las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria con la **FCV-UNA**.
- b) Colaborará con el desarrollo de actividades de capacitación sobre temas relacionados al sector de la producción y elaboración de alimentos balanceados, utilización de innovación tecnológica y práctica de manejo que propician el aumento de la producción con responsabilidad social.
- c) Brindará apoyo en la realización de labores emprendidas por la **FCV-UNA**, sobre todo en lo relacionado a la adquisición de insumos, materias primas para el funcionamiento de las Fabrica de Alimentos Balanceados y el respaldo para la realización de pruebas de campo, sobre todo con animales de la **FCV-UNA**.
- d) Promoverá la admisión de estudiantes y/o técnicos de la **FCV-UNA** en calidad de pasantes dentro del ámbito emprendido por **GRANUSA**, siendo el periodo de tiempo determinado entre



LAS PARTES que, según designación de la actividad a ser desarrollada, podrá ser renovado por un periodo igual de acuerdo a la necesidad, el rendimiento laboral y/o académico del pasante.

- e) Llevará control de la asistencia y evaluará el desempeño de cada pasante de la **FCV-UNA** con la emisión de certificado (que porte logos alusivos a la alianza) una vez cumplido el plazo establecido entre **LAS PARTES**.
- f) Proveerá de algún equipamiento, o infraestructura específica (aula, laboratorio, patio, etc.) que la **FCV-UNA** necesite para provecho de los estamentos (docentes y estudiantes), y que aquello porte una placa que simbolice la formalización de la alianza entre **FCV-UNA** y **GRANUSA** permitiendo la misma perdure por mayor tiempo (sugerencia).
- g) Apoyará a la realización de análisis laboratorial bajo la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación para el desarrollo de las mismas.
- h) Certificará de manera oficial las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto con la validación de puntos de extensión de acuerdo a las normativas vigentes de la **FCV-UNA**.

CLAUSULA TERCERA: ENLACE

Por parte de **FCV-UNA**, será responsable del enlace entre **LAS PARTES** el Prof. Dr. Antonio Juan Carlos Dávalos Arce, jefe de la Fábrica de Alimentos Balanceados de la **FCV-UNA**. Por parte de **GRANUSA**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente convenio el Dr. Enrique Aguilera, Asistente Técnico Comercial. Para los proyectos específicos, de acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará a los respectivos responsables mediante una adenda/acuerdo específico, con el seguimiento y acompañamiento para la presentación de informes, con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**.

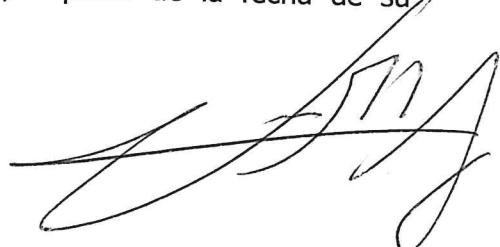
CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y RECURSOS.

El Convenio de cooperación consistirá en realizar actividades que definan los intereses de **LAS PARTES** establecidas en los objetivos generales, por lo que se deberá:

1. Constituir una mesa interinstitucional para elaborar planes, diseño de proyectos, monitoreo y evaluación de las actividades a ser puestos en marcha. De la misma, formaran parte los titulares de las instituciones comprometidas, así como los técnicos, los asesores o miembros externos que consideren necesarios para el fiel cumplimiento de los objetivos.
2. La mesa interinstitucional tendrá a su cargo el desarrollo integral, el monitoreo como el control de las actividades conjuntas a ser realizadas y del convenio en general dentro del marco de la legislación vigente para **LAS PARTES**.
3. El planeamiento y ejecución se realizarán conforme a la definición de las responsabilidades asignadas en los respectivos convenios específicos, aprobados por **LAS PARTES**.
4. En acción conjunta, la **FCV-UNA** y **GRANUSA** se comprometen a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, DURACION Y RENOVACIÓN

El convenio marco entrará a regir a partir de la firma del presente Convenio Marco, y se obligan recíprocamente conforme a las facultades legales y estatutarias de sus representantes. Tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su



suscripción. El mismo podrá ser renovado de común acuerdo entre **LAS PARTES** por medio de declaración de intenciones formales. Los términos de este acuerdo podrán ser revisados y/o modificados con la aprobación de **LAS PARTES** involucradas, mediante la suscripción de adenda que se anexará al mismo.

CLAUSULA SEXTA: LA CONFIDENCIALIDAD

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

CLAUSULA OCTAVA: ADENDAS O ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Todas las actividades previstas en este Convenio Marco de Cooperación, serán de términos de referencia específica, los cuales serán presentados en memorándum de entendimiento, acuerdos, anexos o adendas complementarias, los cuales deberán ser debidamente firmados y aceptados por **LAS PARTES** para su entrada en vigencia.

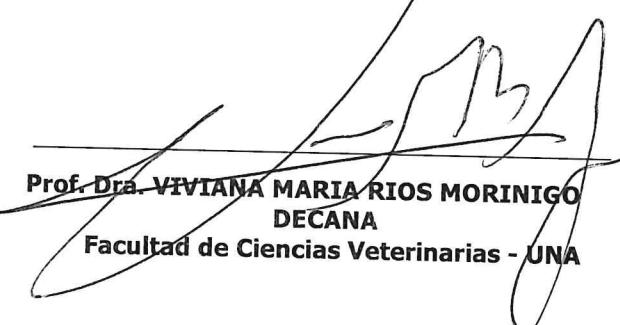
CLAUSULA NOVENA: DIVERGENCIA Y RESCISION.

Ante cualquier divergencia **LAS PARTES** acuerdan conformar una mesa de dialogo que respetara la decisión de los titulares de las instituciones comprometidas o en defecto se someterán a la decisión de los tribunales competentes de la capital. El presente convenio marco de cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES** en una comunicación por escrito de por los menos treinta (30) días de antelación, siempre y cuando, esta decisión no afecte a los convenios específicos en plena ejecución de acuerdo a la cláusula cuarta, punto cinco (5).

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, firman el presente Convenio **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. CESAR BORBA ROLON
DIRECTOR
Empresa Granos y Nutrición SA


Prof. Dra. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA